

Información de Trámite

Nombre Trámite	CALIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL BIESS
Institución	SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Descripción	Es la autorización que obtienen las personas naturales para brindar sus servicios profesionales como Representantes Legales en el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, dentro del marco normativo vigente.
¿A quién está dirigido?	Entidad financiera pública que solicita la calificación del candidato elegido para ocupar el cargo de Representantes Legales en el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, la regulación para la calificación se encuentra en la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos y demás normas aplicables. Dirigido a: Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Resolución de calificación
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Ser ecuatoriano y estar en pleno goce de los derechos de participación política emitido por el Consejo Nacional Electoral. 2. Comunicación del Secretario General de la entidad correspondiente notificando de la designación. 3. Copias certificadas de la cédula de ciudadanía y del último certificado de votación. 4. Certificado de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología, e Innovación SENECYT que avale el título académico de tercer nivel o cuarto nivel en finanzas, mercado de capitales, administración de empresas, economía, derecho o materias afines. 5. Certificados laborales originales o copias certificadas o la impresión del mecanizado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que acrediten la experiencia profesional mínima de cinco (5) años en actividades relacionadas con dichas materias; y, acreditar probidad e idoneidad en el ejercicio de su profesión y en las funciones desempeñadas. 6. Declaración juramentada de no encontrarse incurso en las prohibiciones señaladas en el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero; en las prohibiciones para ser servidor público constantes en la Ley Orgánica del Servicio Público; y, en las prohibiciones e inhabilidades señaladas en el artículo 10 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a quien corresponda. Tener vinculación, por propiedad o administración, con las instituciones del financiero y del sistema de seguros privados, con las bolsas de valores del país, casas de valores y administradoras de fondos y fideicomisos, de acuerdo con las normas que la Superintendencia de Bancos y Seguros emita para el efecto. 7. Certificado conferido por el buró de información crediticia o por la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. En caso de que la persona designada, a la fecha de la solicitud de calificación registre mora, podrá presentar el certificado emitido por la entidad financiera en el que conste que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones. 8. Certificado conferido por el Servicio de Rentas Internas de no mantener obligaciones en firme pendientes. 9. Certificado conferido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de no mantener obligaciones patronales y personales en firme pendientes. 10. Certificado conferido por el Ministerio del Trabajo de no mantener impedimento para ejercer cargo, puesto, función o dignidad en el sector público; y, en el caso de haber recibido indemnización por supresión de partida, haber devuelto el monto recibido en los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Servicio Público. 11. Certificado de responsabilidades conferido por la Contraloría General del Estado. 12. Formulario para la Declaración Patrimonial Jurada de inicio de funciones. 13. Certificado de no encontrarse registrado en la base de datos con personas con sentencia condenatoria emitido por la Unidad de Análisis Financiero y Económico.

¿Cómo hago el trámite?

Presentar documentación en la recepción de documentos de la Superintendencia de Bancos Quito.

Adjuntar Solicitud suscrita por el Secretario General o Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Anexar requisitos.

Canales de atención:
Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

HORARIO DE 08H30 A 17H00 DE LUNES A VIERNES

Quito Av. 12 de Octubre No. 24-185 y Madrid

Base Legal

- [Código Orgánico Monetario y Financiero](#). Art. Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Esteban Andrés Fuertes Terán

Correo Electrónico: efuertes@superbancos.gob.ec

Teléfono: 2996100 ext 2102

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	1
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	1

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	01	0	0
2023	12	0	1
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	3	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	1
2022	10	0	0
2022	09	0	1
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	1
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0